



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-15/2020.

RECURRENTE: C. DANIEL RODARTE
RAMÍREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIA
EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. DANIEL RODARTE RAMÍREZ, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CONTRA DE: *“LA OMISIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IEE SONORA, DE NO ATENDER LA SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, EN LA QUE LE SOLICITE GIRARA LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE TODO DOCUMENTO QUE SEA ENTREGADO EN OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO SE ME NOTIFICARA DE INMEDIATO A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIAL Y PERSONAL QUE LA MENCIONADA FUNCIONARIA YA TIENE REGISTRADOS.”*



SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO

SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... ASIMISMO SE TIENE AL RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-15/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiuno de agosto de dos mil veinte, doy cuenta con auto de fecha trece de agosto de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios mediante el cual se ordenó remitir la totalidad de constancias a la autoridad señalada como responsable, siendo esta, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Leonor Santos Navarro, a efectos de realizar el trámite establecido en los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; asimismo, se da cuenta con escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral de dicho Instituto, constante de nueve fojas útiles y dos anexos; de igual forma se da cuenta con los oficio número IEE/SEC-0796-2020 e IEE/SEC-795-2020, signados por la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual el primero de ellos remite el juicio ciudadano promovido por el C. Daniel Rodarte Ramírez, constancias de publicación, entre otras documentales; el segundo remite un informe circunstanciado.

CONSTE.

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el proveído de cuenta, emitido por el pleno de este Tribunal en fecha trece de agosto de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios con motivo de la recepción del medio de impugnación de mérito, recibido en la oficialía de partes de este tribunal el día trece del mes y año que transcurren, signado por el C. Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; mismo que ordena remitir la totalidad de constancias a la autoridad señalada como responsable, siendo esta, La Secretaria Ejecutiva de dicho Instituto Estatal Electoral, Leonor Santos Navarro, a efectos de realizar el trámite correspondiente de publicación dispuesto por la Ley en la materia electoral local.

Asimismo, visto el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por el C. Daniel Rodarte Ramírez, Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contra de *“La omisión de la Secretaria Ejecutiva del IEE Sonora, de no atender la solicitud hecha mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2020, en la que le solicite girara las instrucciones necesarias a quien corresponda para que todo documento que sea entregado en Oficialía de Partes del Instituto se me notificara de inmediato a los correos electrónicos oficial y personal que la mencionada funcionaria ya tiene registrados”* y anexos que acompañan a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno; de igual forma se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, la oficina de Consejería a mi cargo ubicada en el edificio que alberga el IEE Sonora, sito en Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, de esta Ciudad.

Visto el oficio IEE/SEC-0796/2020, suscrito por la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiuno de agosto del año que transcurre, téngasele al respectivo Instituto dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite el medio de impugnación de referencia, así como constancias de publicación, entre otras

documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Nery Ruíz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Visto el oficio IEE/SEC-795/2020, suscrito por la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-15/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"